

PLANES ACCION RUIDO

Pedro Zuazo Onagoitia

Normativa aplicacion

- LEY 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- REAL DECRETO 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Atribuciones competenciales

- competencia en elaboración, aprobación y revisión del plan de acción corresponderá a la Comunidad Autónoma si el ámbito territorial del mapa de ruido de que se trate excede de un término municipal. LEY 37/2003
- Si hay Administraciones Públicas concurrentes – deber de colaborar en la elaboración de los respectivos planes. Art. 11 RD 1513/2005

Fines y contenido de los planes

- Afrontar globalmente las cuestiones concernientes a la contaminación acústica en la correspondiente área o áreas acústicas.
- Determinar las acciones prioritarias a realizar en caso de superación de los valores límite de emisión o inmisión o de incumplimiento de los objetivos de calidad acústica.
- Proteger a las zonas tranquilas en las aglomeraciones y en campo abierto contra el aumento de la contaminación acústica
- actuaciones período de 5 años
- declaración de zonas de protección acústica especial.

Zonas de Protección Acústica Especial

- Areas acústicas en las que se incumplan los objetivos aplicables de calidad acústica
- Planes zonales específicos para la mejora acústica progresiva hasta alcanzar los objetivos
 - Define medidas correctoras
 - a los emisores acústicos
 - a las vías de propagación
 - Identifica los responsables de su adopción
 - Cuantificación económica de las medidas y, cuando sea posible, proyecto de financiación.
- Planes Acción – CONJUNTO DE PLANES ZONALES
- Plazo 18 Julio 2008
 - Aglomeraciones 250.000 hab
 - Grandes ejes viarios

Zonificación Acústica

- REAL DECRETO 1367/2007
 - Deben definirse las Areas acústicas
 - Relación con el uso predominante del suelo
 - Residencial Industrial Recreativo Sanitario
 - Docente Cultural Zonas Servidumbre
 - infraestructuras de transporte Espacios Naturales
 - Inclusión en Planeamiento urbanístico
 - Plazo 5 años (23 Octubre 2012)
 - Aglomeraciones > 250.000 hab. antes 1/enero/2008
 - Anexo V – Criterios inclusión de sectores del territorio a un tipo de área acústica

Mapa Ruido No Estratégico

- áreas acústicas en las que se incumplan los objetivos de calidad acústica para cada tipo de zona
 - Objetivos calidad acústica – Anexo II RD 1367/2007
- Objeto de los planes de acción

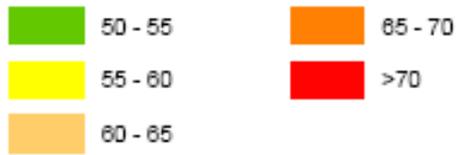
ANEXO II

Objetivos de calidad acústica

Tabla A. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes.

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen. (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

Noche: nivel sonoro, dBA



TIPOS DE EDIFICIOS

- Residencial
- Industrial-Comercial
- Sanitario-Docente-Cultural
- Recreativo
- Infraestructuras y Equipamientos Públicos

ana Ayuda

Seleccionar

60%

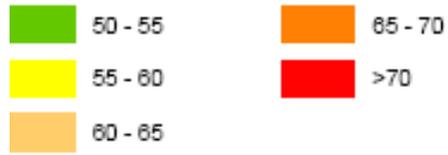
Ayuda

¡Simplifique sus comunicaciones!

Ruido de la Aglomeración de la Comarca

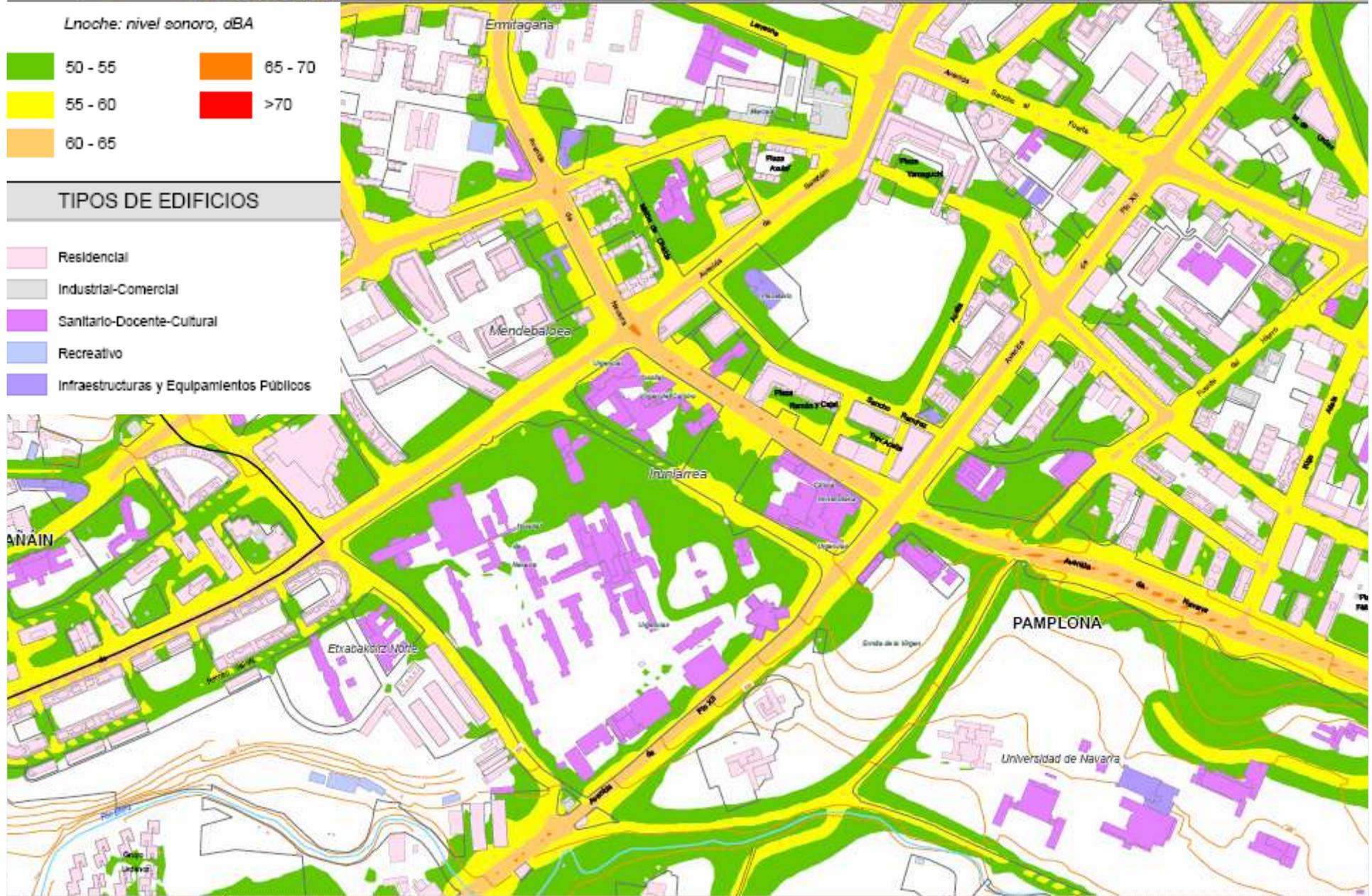


Lnoche: nivel sonoro, dBA



TIPOS DE EDIFICIOS

-  Residencial
-  Industrial-Comercial
-  Sanitario-Docente-Cultural
-  Recreativo
-  Infraestructuras y Equipamientos Públicos



840,8 x 594,0 mm

Requisitos mínimos de los planes de acción

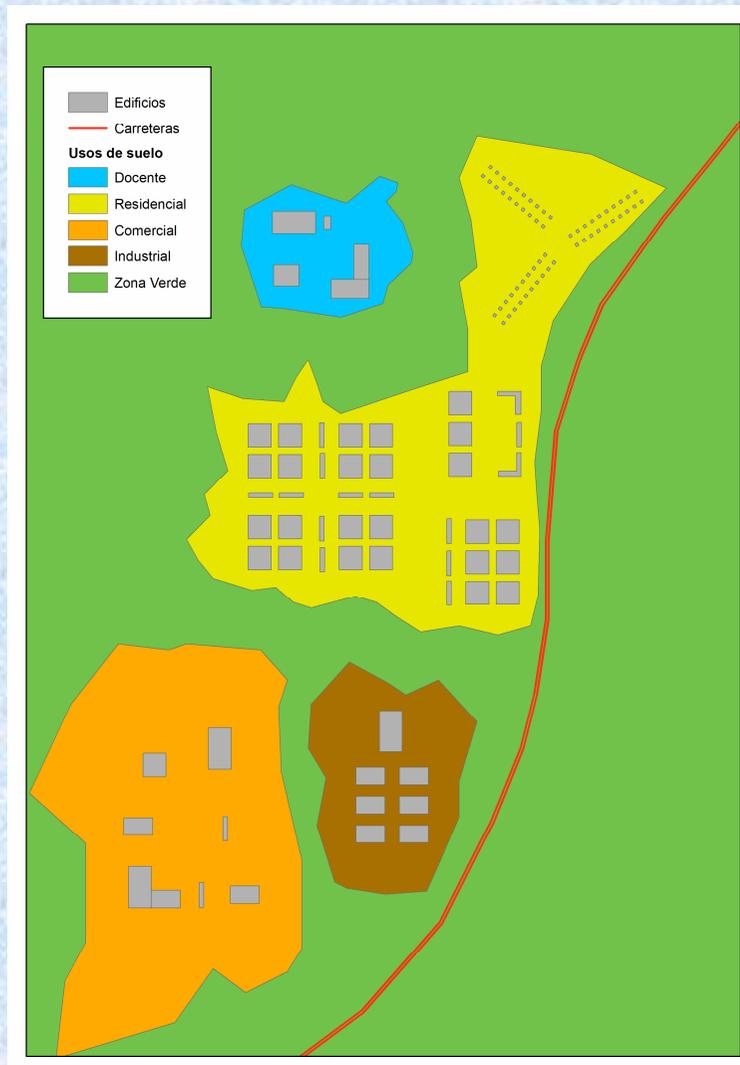
- Anexo V RD 1513/2005
 - Descripción de la aglomeración y grandes ejes
 - Autoridad responsable.
 - Valores límite de ruido en cada zona
 - Resultados de los mapas de ruido
 - N° personas expuestas al ruido, determinación de los problemas y las situaciones a mejorar
 - Resultado del trámite de información pública
 - Medidas que ya se aplican para reducir el ruido

Requisitos mínimos de los planes de acción

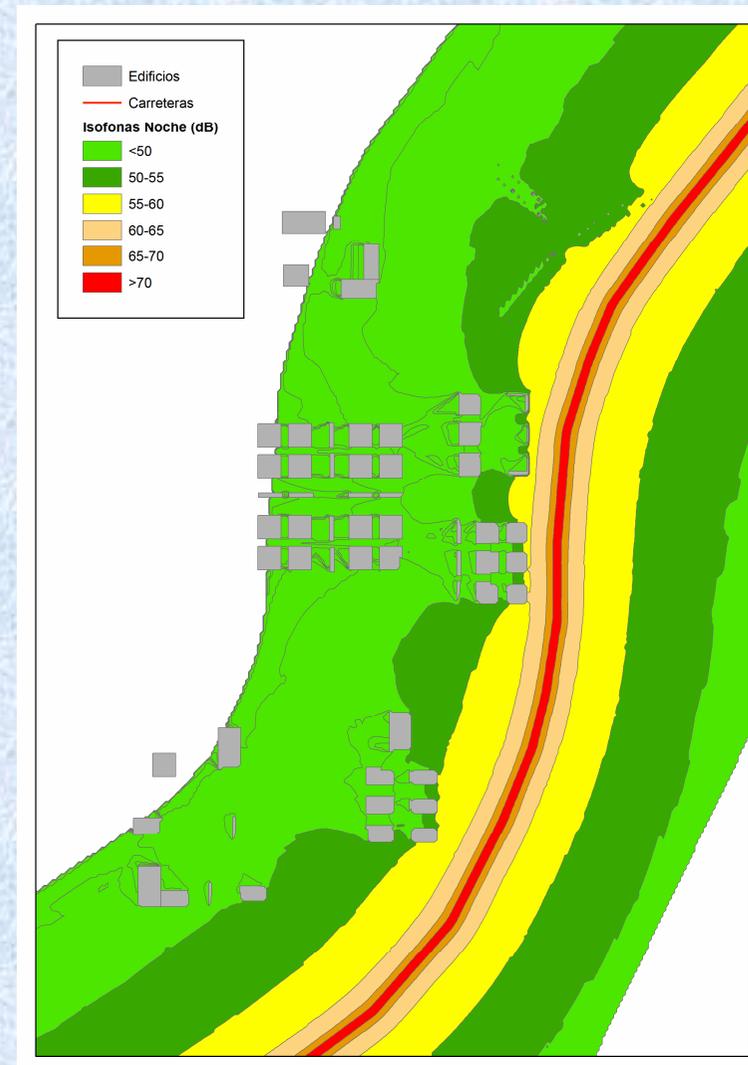
- Proyectos en preparación
- Actuaciones previstas por las autoridades competentes para 5 años
- Medidas para proteger las zonas tranquilas
- Estrategia a largo plazo
- Información económica presupuestos, evaluaciones coste-eficacia o costes-beneficios
- Plan de seguimiento para evaluar la aplicación y los resultados del plan de acción.

Tipología de medidas aplicables

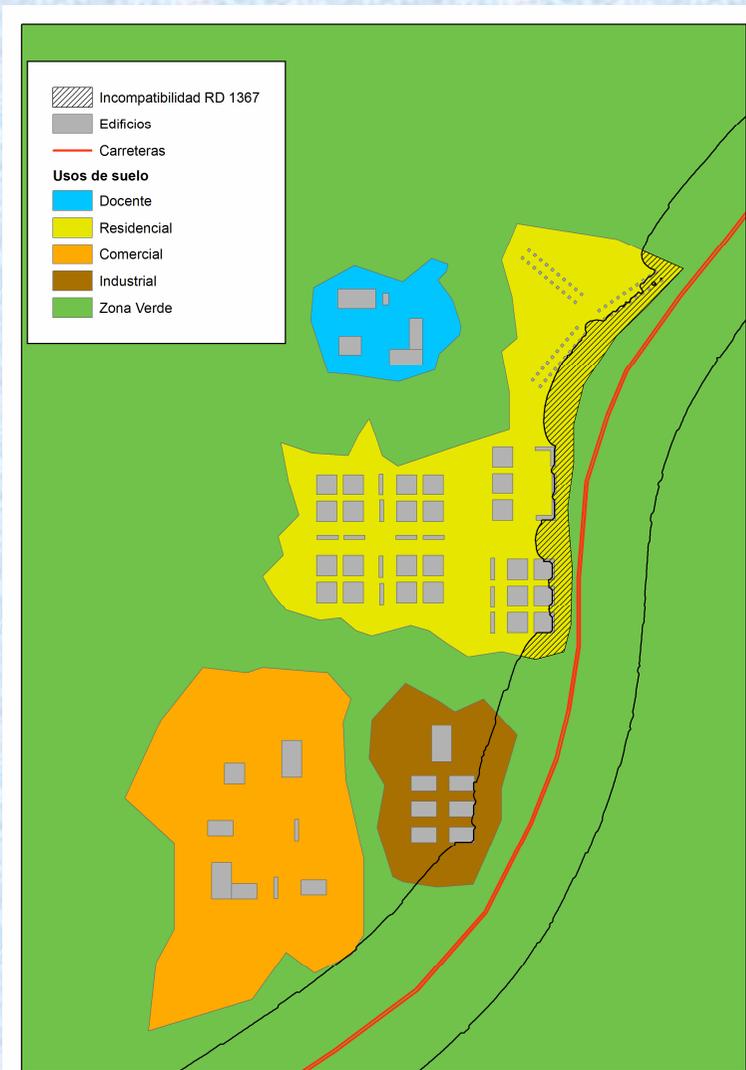
- Regulación del tráfico.
- Ordenación del territorio.
- Aplicación de medidas técnicas en las fuentes emisoras.
- Selección de fuentes más silenciosas.
- Reducción de la transmisión de sonido.
- Medidas o incentivos reglamentarios o económicos.



Zonificación usos-acústica



Mapa Estratégico ruido



Incompatibilidad con Objetivo acústico



Medida – barrera acústica

Datos Estadísticos

Hoja 1T.1
Aglomeración: 19_C_Pamplona
Foco: Ruido Total
Indicador: Ldia
Número total de personas expuestas

INDICADOR	Rango	Nº de habitantes comprendidos en el rango
Ldia	fuera estudio	101.703
	55 - 60	75.758
	60 - 65	76.857
	65 - 70	23.795
	70 - 75	2.056
	>75	30
	TOTAL	280.199

Hoja 3T.1
Aglomeración: 19_C_Pamplona
Foco: Ruido Total
Indicador: Lnoche
Número total de personas expuestas

INDICADOR	Rango	Nº de habitantes comprendidos en el rango
Lnoche	fuera estudio	158.212
	50 - 55	85.587
	55 - 60	32.820
	60 - 65	3.445
	65 - 70	132
	>70	3
	TOTAL	280.199